



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **735** DE 2020 (14 DEMAYO DE 2020)

Por la cual se conforman los equipos de trabajo para la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- PETI: 2020 – 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1078 de 2015, en el Art 2.2.9.1.1.1, establece *“Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración, de toda la sociedad.”*

Que la guía Técnica G.ES.01 -Guía del dominio de estrategia de Tecnologías de la Información en adelante estrategia de TI- actualizada el 30 de octubre de 2019 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones MINTIC, establece: *“La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con una estrategia de TI documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI, el cual puede ser emitido de manera independiente o puede ser parte de un plan estratégico de la institución. El PETI debe incorporar los resultados de los ejercicios de Arquitectura Empresarial. El PETI debe contener la proyección de la estrategia para 4 años, y deberá ser actualizado anualmente a razón de los cambios de la estrategia del sector, la institución y la evolución y tendencias de las Tecnologías de la Información.”*

Que el Decreto 415 de 2016, en el Art 2.2.35.3, establece en su numeral 1. que se debe *“Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado”*

Que el decreto 612 de 2018, en el Art 2.2.22.3.14, establece que *“Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”* entre ellos el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.

Que el decreto 1008 de 2018, en el Art 2.2.9.1.1.1 cuyo objeto establece *“Lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”*

Que en la vigencia 2020 la Oficina de Planeación Sistemas y Desarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se encuentra en el proceso de implementación de la política de Gobierno Digital, antes política de Gobierno en Línea y para ello se requiere definir una Estrategia de TI alineada a los objetivos institucionales de la Entidad.

Que los resultados obtenidos en el desarrollo de las sesiones propuestas por el MINTIC a través de la guía G.ES.06 para construir el PETI, se tomarán como insumo dentro del proceso de formulación de este.

Que los equipos de trabajo, conformados por las diferentes dependencias de la Universidad, se denominan: Directivo, Tecnologías de la Información en adelante TI y Gestores, cada uno de ellos, tendrá un rol para la formulación del Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones PETI: 2020-2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que por lo anterior es necesario conforman los Equipos de Trabajo y establecer los cargos que harán parte de éstos.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR equipos de trabajo interdisciplinarios para la formulación del Plan Estratégico de Información y Comunicaciones PETI 2020 – 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEFINICIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Equipo Directivo: el grupo lo conforman el (la) rector (a), el (la) vicerrector (a) académico (a), el (la) vicerrector (a) administrativo (a), el (la) secretario (a) general y los jefes de oficina y de división, quienes tendrán el rol de liderar, acompañar y aprobar el PETI, quienes participarán en las sesiones definidas en el cronograma de ejecución del proyecto.

Equipo TI: es el grupo estratégico designado para el proceso de construcción del PETI y está conformado por el recurso humano de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo responsables del proceso de gestión de las TIC, ellos serán los encargados de analizar, diagnosticar y proponer la estrategia de para los próximos cuatro años; lo cual se refleja en la construcción del artefacto PETI que integra los resultados obtenidos en cada una de las sesiones de trabajo. Participaran en las sesiones definidas en el cronograma.

Equipo Gestores: conformado por un representante designado por cada miembro del equipo directivo de la Universidad, los cuales deberán tener conocimiento de los procesos de su dependencia, para garantizar que el PETI este alineado con el Plan de Desarrollo Institucional; así como también deben aportar en la identificación de necesidades de los usuarios, definición de acciones de mejora, estimación del presupuesto para cada acción definida, seguimiento a la implementación de dichas acciones y controlar los riesgos asociados a la ejecución del PETI. Participaran en las sesiones según lo definido en el cronograma. El representante designado tendrá la responsabilidad de mantener informado a cada miembro del equipo directivo de todas las acciones y decisiones que se tomen en cada sesión a la cual sea convocado.

ARTÍCULO TERCERO. - INTEGRACIÓN Los Equipos de Trabajo estarán integrados por:

A. Equipo Directivo

No.	Integrantes
1	Rector (a)
2	Secretario (a) General
3	Vicerrector (a) Académico (a)
4	Vicerrector (a) Administrativo (a)

5	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
6	Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación
7	Jefe Oficina de Proyección Social
8	Jefe Oficina de Investigaciones
9	Jefe Oficina de Control Interno
10	Jefe Oficina Jurídica
11	Jefe División Financiera
12	Jefe División de Medio Universitario
13	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
14	Jefe División de Recursos Humanos
15	Jefe División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

B. Equipo TI

No.	Integrantes
1	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo o a quien delegue
2	Profesional de apoyo Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo – encargado de implementar la política de Gobierno Digital.
3	Profesional Especializado Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
4	Profesional Universitario Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
5	Profesional Supernumerario Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
6	Profesional Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo Funcionario responsable del Sistema Academusoft
7	Profesional de apoyo Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo- soporte Academusoft

C. Equipo Gestores: Este equipo será integrado según el artículo segundo con representantes de las siguientes oficinas y/o divisiones:

No.	Representantes
1	Rectoría
2	Secretaría General
3	Vicerrectoría Académica
4	Vicerrectoría Administrativa
5	Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
6	Oficina de Autoevaluación y Acreditación
7	Oficina de Proyección Social
8	Oficina de Investigaciones
9	Oficina de Control Interno
10	Oficina Jurídica
11	División Financiera
12	División de Medio Universitario
13	División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
14	División de Recursos Humanos
15	División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

PARÁGRAFO UNO: asistirán invitados a las mesas de trabajo del equipo de TI, personal cuyas funciones se relacionen con la formulación del PETI: 2020 – 2024

PARÁGRAFO DOS: la secretaría técnica de cada uno de los equipos estará a cargo de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, quien será la encargada del registro documental histórico de las sesiones, así como de los respectivos soportes y evidencias.

PARAGRAFO TRES: los integrantes del Equipo Directivo podrán asistir a las sesiones que ellos consideren y ejercer su rol.

ARTÍCULO CUARTO. Se establecen los siguientes lineamientos que deben cumplir los equipos de trabajo para su funcionamiento:

- Garantizar la asistencia puntual y activa de inicio a fin, en cada sesión de trabajo, según el cronograma.
- Participación indelegable salvo en aquellos casos que exista excusa justificada y sea presentada por escrito a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo junto con la delegación del funcionario que participará en lugar del excusado.
- Cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos en las sesiones.
- Los demás lineamientos que posibiliten el cumplimiento de los objetivos planteados.

ARTÍCULO QUINTO. – CRONOGRAMA. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo diseñará el cronograma a desarrollarse a lo largo de la ejecución del PETI, el cual será socializado en la sesión de apertura y a los equipos de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **14 DE MAYO DE 2020**

La Rectora,


OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

Vo.Bo. a través del correo electrónico institucional

Aprobó:	Samuel Leonardo Villamizar B.	Vicerrector Administrativo
Aprobó:	María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica
Aprobó:	Myriam Sepúlveda	Jefe Jurídica (e)
Revisó:	Stella María Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo- OPSD.
Revisó:	Sandra Rubiano Rodríguez	Profesional especializado OPSD
Elaboró:	Julio Andrés Sánchez Sánchez	Profesional de apoyo Gestión TIC